



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CONVOCATORIA
PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO
RENOVACIÓN 2021**

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, privilegiando a las clases sociales más desprotegidas y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social; que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y comunidades académicas con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El Conacyt, de conformidad con los artículos 2º, Fracción II, 42 y 43 de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2º, fracción XXVIII, apartado C de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en el Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública, y con base en los Términos de referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado (Versión 8.0) del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Que el PNPC es un espacio para el reconocimiento público de los esfuerzos de los posgrados hacia el aporte decidido de la formación e investigación para el desarrollo de la ciencia básica y de frontera, el desarrollo tecnológico, la innovación y la incidencia en el bienestar social, la sustentabilidad y el desarrollo económico y cultural de las comunidades, barrios, familias ciudades y pueblos de México, a partir de la articulación y colaboración dinámica, permanente y creativa entre los posgrados y los diferentes sectores de la sociedad.

El PNPC se plantea apoyar la consolidación e incremento de las capacidades institucionales en la formación, investigación, desarrollo cultural y humanista, tecnológico e innovación en las regiones y estados del país, desde los posgrados, en colaboración y articulación con las comunidades científicas, estudiantes y sectores sociales, institucionales y productivos, para la atención de las principales problemáticas científicas y sociales del país y sus referentes en el mundo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, así como a los Centros de Investigación (IES y CI), a presentar solicitudes tanto de orientación profesional con énfasis en el desarrollo tecnológico y la innovación y de investigación para renovar la acreditación de los programas que, por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos, según el anexo D-2021, se encuentran en los niveles de Desarrollo, Consolidado y Competencia Internacional, del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Los programas que participen en la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado de las IES y CI que demuestren su pertinencia científica y social desde una perspectiva de colaboración, articulación social y cooperación interinstitucional e internacional.

La evaluación de los posgrados que participen en esta Convocatoria garantiza la cultura de la retroalimentación, el cumplimiento del rigor científico y la pertinencia social de los programas a lo largo de la vigencia otorgada por el Consejo Nacional de Posgrado (CNP).

Asimismo, se plantea establecer mecanismos de corresponsabilidad entre el Conacyt, las IES y los CI en la asignación de becas, para que estudiantes que tengan el compromiso e interés para aportar a la solución de las diferentes problemáticas nacionales, regionales y locales que enfrenta el país, así como el compromiso de desarrollar actividades de retribución social y que ingresan a los posgrados, cuenten con el apoyo para su formación y las condiciones óptimas para realizar sus estudios.

En este sentido, los programas que obtengan el registro contarán con el respaldo del Conacyt para que, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, estudiantes que requieran del apoyo, tengan las mejores condiciones para completar sus estudios y aportar al bienestar social, sustentabilidad, desarrollo económico y cultural de sus regiones y del país, y se beneficien de una beca.

2. ELEGIBILIDAD

Programas registrados en el Padrón del PNPC que por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos deben ser evaluados. Los programas





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



seleccionados serán publicados en el Anexo D-2021, en la sección de anexos del apartado de Convocatorias PNPC.

3. CAMPOS DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los programas académicos de posgrado dentro del PNPC son:

3.1 Programas con Orientación Profesional (énfasis en desarrollo tecnológico e innovación social): Son los posgrados de especialidad, de maestría o de doctorado que responden a las necesidades de los diversos sectores de la sociedad; deberán ser ampliamente justificados y dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- Proporcionar a estudiantes una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con diversas herramientas y capacidades para el ejercicio profesional, el desarrollo tecnológico y la innovación social desde una perspectiva de trabajo colaborativo, la comunicación y la atención a problemas prioritarios de los sectores de la sociedad.
- Realizar estancias y actividades de colaboración en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).
- La duración de estas estancias estará enmarcada en el plan de estudios y representará alrededor del 25% del tiempo total de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.
- Los programas con orientación profesional deberán contar con una fuerte vinculación con los diferentes sectores de la sociedad y demostrar los mecanismos de colaboración y articulación social.

3.2 Programas con Orientación a la Investigación: El posgrado con orientación a la investigación es una formación que le permite a estudiantes iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor/a o investigador/a de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con el rigor científico y el aporte suficiente para ser aceptado por sus pares con el fin de presentarse y/o publicarse en los foros y revistas nacionales e





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



internacionales de su especialidad. Los aportes deben estar claramente relacionados con la solución de temas de relevancia científica y/o deben contribuir a la solución de problemas de los sectores de la sociedad con un enfoque colaborativo, de manera disciplinar, inter, multi y/o transdisciplinar.

Para ambos programas tanto de orientación profesional con énfasis en desarrollo tecnológico e innovación social, como de orientación a la investigación, se espera que las IES y CI involucren a sus estudiantes en actividades de colaboración y retribución social, considerando que los apoyos para su formación se basan en el apoyo que el pueblo de México otorga para respaldar y garantizar sus estudios. Las actividades de colaboración y retribución social, reconocen las distintas formas en cómo se realiza la ciencia en México y la diversidad de condiciones socioculturales y ambientales de las regiones del país, por lo que se plantean como la realización de diferentes iniciativas creativas, innovadoras, solidarias y comprometidas para que de forma colaborativa con los sectores sociales, institucionales, académicos y productivos, desde la comunidad científica y estudiantes, promuevan la apropiación social de los conocimientos, tecnologías e innovaciones que se generaron durante los procesos de investigación y formación científica en los posgrados.

4. Las MODALIDADES consideradas para esta Convocatoria son las siguientes:

A. Fortalecimiento de procesos socio-comunitarios y del enfoque intercultural

Posgrados que plantean desarrollar mecanismos de encuentro, diálogo, colaboración y comunicación entre los procesos de formación e investigación entre estudiantes y comunidades, organizaciones y grupos sociales, para fortalecer relaciones equitativas y justas entre las culturas de México, desde un enfoque de trabajo sociocomunitario e intercultural, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento, el desarrollo de tecnologías e innovaciones que incidan en la atención de los problemas prioritarios de las comunidades y zonas con mayores rezagos de nuestro país.

B. Áreas afines a los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES)

Programas que construyen sinergias, a través de la colaboración interinstitucional y social, el trabajo en equipo y la construcción de redes de investigación, que generan conocimientos, tecnologías e innovaciones para la atención a los principales problemas identificadas en los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), en





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



la perspectiva de que incidan en el bienestar social, la sustentabilidad y el desarrollo cultural y productivo de México.

Estos programas tienen la finalidad de mantener el compromiso de articular las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de infraestructura del país.

C. Fortalecimiento de la Cultura y las Humanidades

Programas que contribuyan al fortalecimiento de la cultura y las humanidades, a través de la formación e investigación inter, multi y transdisciplinar para la generación de nuevas teorías, metodologías y productos culturales que contribuyan al enriquecimiento del conocimiento y acervo cultural del país en colaboración con los diversos sectores de la sociedad, y atiendan problemas prioritarios de la regiones y estados donde se ubican.

D. Atención a problemas estructurales de la salud

Posgrados que atienden de manera directa los principales problemas de salud y sus causas desde una perspectiva inter, multi y transdisciplinar. Plantea la formación de jóvenes que participan y colaboran con la comunidad científica, y sectores sociales, institucionales y productivos para la generación de conocimientos, innovaciones y tecnologías, así como, en la construcción de capacidades que contribuyan a la prevención y solución de las causas estructurales de los problemas de salud en el país.

E. Especialidades médicas en áreas prioritarias

Las especialidades médicas corresponden a posgrados con una orientación profesional y tienen como finalidad, proporcionar a residentes una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento especializado de la medicina con diversas capacidades para el ejercicio profesional.

Estos programas buscan impulsar el compromiso social, el desarrollo de capacidades y conocimientos de la especialidad médica, así como la investigación y pertinencia social de la formación, asimismo el fortalecimiento y permanencia de residentes mediante el seguimiento académico, además de impulsar la movilidad nacional e internacional y la cooperación interinstitucional.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



F. Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera

Programas con procesos de formación e investigación que promueven la generación de conocimientos, el cambio de paradigmas, y transformaciones de gran trascendencia, así como la atención a las principales oportunidades de desarrollo científico y tecnológico para el país y el mundo. Establecen mecanismos de colaboración académica e institucional para la atención y construcción de nuevos paradigmas que atienden los retos fundamentales de la ciencia actual.

G. Posgrados con la industria (tecnológicos)

Programas de posgrado de orientación profesional con énfasis en el desarrollo tecnológico y la innovación, que tienen como finalidad proporcionar a los profesionistas en activo o a estudiantes interesados, ampliar su formación y especializarse para mejorar sus habilidades en los espacios donde laboran o incorporarse a la actividad productiva del país, consideran una formación amplia y sólida en temas prioritarios en desarrollo tecnológico e innovación.

Estos programas responden a necesidades o demandas comunes a varias organizaciones e instituciones de un sector, o a convenios o alianzas con sectores específicos.

H. Posgrados no escolarizados

Los posgrados no escolarizados tienen como finalidad proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con capacidades y habilidades para el ejercicio profesional, generando conocimientos para una mayor competencia laboral.

Esta formación se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos y mediante procesos autónomos de aprendizaje; estos procesos se desarrollan principalmente de manera virtual con temporalidad asíncrona.

Estos programas, tienen una metodología específica para su evaluación por su condición de no escolarizado y pueden participar en las modalidades de:





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- Fortalecimiento de procesos sociocomunitarios y del enfoque intercultural;
- Atención a problemas estructurales de salud;
- Áreas afines a los Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES);
- Fortalecimiento de la Cultura y las Humanidades.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las IES y los CI podrán postular programas en el PNPC, en los siguientes niveles cuya descripción se encuentra en los Términos de Referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado (Versión 8.0) del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

- a) En Desarrollo;
- b) Consolidado; y
- c) Competencia internacional.

4. PRESENTACION DE LA SOLICITUD

- 4.1 Las personas responsables de las Coordinaciones académicas de los programas capturarán su solicitud, la carta de postulación, la auto-evaluación y la información estadística en la Plataforma Tecnológica del PNPC disponible en el siguiente enlace:
<https://aplicaciones.CONACYT.mx:7443/pnpc>
- 4.2 Los documentos de los medios de verificación se enviarán, a través de la plataforma tecnológica del PNPC en el apartado de Medios de Verificación. Para cada rubro las personas responsables de las Coordinaciones de los programas podrán adjuntar los archivos que consideren necesarios en formato PDF de hasta 5MB (en el caso de que un archivo supere el tamaño sugerido deberá seccionarlo); además, se entregará un respaldo en USB a la Dirección de Posgrado y la información deberá ser organizada en carpetas de acuerdo al apartado de Medios de Verificación de la plataforma del PNPC. Los medios de verificación que no se ubiquen en el apartado que corresponda, no podrán ser considerados para la evaluación.
- 4.3 La información base para llevar a cabo la evaluación de los programas será la contenida en la plataforma tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados al cierre de la Convocatoria, los cuales se utilizarán únicamente para el





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



proceso de la evaluación y una vez publicados los resultados finales, serán eliminados de la plataforma del PNPC.

- 4.4 Las instituciones participantes deberán tener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia del registro del programa en el PNPC.
- 4.5 Los programas de posgrado que ofrecen las instituciones y que soliciten su renovación o cambio de nivel al PNPC, en cualquiera de sus niveles y orientaciones, atenderán las disposiciones de los Términos de Referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado (Versión 8.0) del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Reglas, instrumentos normativos y de los documentos que acompañan esta Convocatoria.
- 4.6 Sólo se recibirán solicitudes completas de los programas que realizaron el pre-registro en tiempo y forma.
- 4.7 Por ningún motivo habrá extensiones de tiempo para completar el pre-registro, por lo que se recomienda enfáticamente completar el proceso con días de anticipación para prever cualquier situación técnica o institucional.
- 4.8 La Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente Convocatoria para su registro.
- 4.9 Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la Plataforma Tecnológica del PNPC, se recomienda solicitarla con debida anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- 4.10 Es requisito indispensable que el programa tenga una página electrónica en el sitio de la institución, en la que describa la información establecida en los Términos de Referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado (Versión 8.0) del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
- 4.11 El registro de solicitudes y la entrega de los medios de verificación se realizará de manera electrónica, por lo que es indispensable que la personas responsables de la Coordinación Académica cuenten con la firma electrónica (e.firma) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente; adicionalmente se debe enviar por paquetería las cartas de postulación y compromiso institucional firmadas en original y la memoria USB con los medios de verificación a la Dirección de Posgrado de Conacyt.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



4.12 Los programas de posgrado escolarizados podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios y se demuestre el rigor académico de la evaluación del aprendizaje; además de que por su uso no se conviertan en una modalidad no escolarizada, el 40 % de las actividades podrán utilizarse en:

- Cursos y seminarios con valor curricular;
- Impartición de seminarios y conferencias;
- Coloquios de seguimiento a investigaciones;
- Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de maestría; y
- Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso de la maestría y el doctorado.

5. RESTRICCIONES

No se tomarán en cuenta para la evaluación las solicitudes cuando:

Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.

6. COMPROMISOS DE LOS PROGRAMAS

- Cumplir con los lineamientos y criterios de rigor científico y pertinencia social descritos en los Términos de Referencia correspondiente a la modalidad, grado, nivel y orientación del programa, publicados en la página electrónica del Conacyt, en la sección del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el apartado de Convocatorias PNPC.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento de información y/o documentación solicitado por el Conacyt.
- Mantener actualizada la información estadística de la Plataforma Tecnológica del PNPC.

7. COMPROMISOS DEL CONACYT

- Convocar a Comités de Pares conformados preferentemente por personas de la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



comunidad académica en las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) que aborda el programa, así como por los y las docentes reconocidas por su trayectoria en procesos de formación a nivel posgrado, personal de investigación con experiencias en proyectos de investigación e incidencia y/o personas vinculadas a los sectores sociales, institucionales y productivos con experiencia demostrable en procesos de formación de posgrado. Para tal fin, se pedirá a las IES y CI propongan 10 personas que cumplan estas características para ser consideradas en el proceso de evaluación de los programas. Estas propuestas se deberán incluir en la carta de postulación ([CartaPostulacionRenovación2021.pdf](#)).

- Dar acceso al Comité de Pares a la información derivada del último proceso de evaluación.
- Proporcionar el dictamen final de la evaluación a la persona responsable de la Coordinación Académica del programa, una vez aprobado por el CNP.
- Los resultados dictaminados por el CNP de la evaluación son inapelables y de imperativa observancia y ejecución.
- Los programas aprobados que no obtuvieron el nivel solicitado podrán presentar una nueva solicitud en cualquier momento en la Convocatoria de Evaluación de Seguimiento PNPC 2019-2024, una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares aportando, además, los medios de verificación pertinentes.

8. CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN

Las actividades de esta Convocatoria y las fechas programadas serán conforme al siguiente calendario.

Solicitudes de renovación según el anexo D-2021 de programas de posgrado que refrendan su registro en el PNPC	
Actividad	Fecha





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Apertura de la convocatoria	30 de junio 2021
Pre-registro de solicitudes en la plataforma	16 al 20 de agosto de 2021
Retroalimentación de solicitudes	23 de agosto al 10 de septiembre de 2021
Registro de solicitudes de renovación según el anexo D-2021 y recepción de información (medios de verificación) en las instalaciones del CONACYT	Septiembre de 2021
Publicación del calendario de entrevistas	27 de septiembre de 2021
Evaluación Plenaria	Octubre – noviembre 2021
Publicación de resultados	Diciembre de 2021
Recepción de réplicas	Enero 2022
Evaluación plenaria de réplicas	Febrero - Marzo 2022
Publicación de resultados de réplicas	Marzo 2022

9. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ

Es obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

La veracidad de la información recibida, así como la proporcionada en la Plataforma Tecnológica del PNPC, es responsabilidad de la Institución y de uso exclusivo para el proceso de evaluación.

Asimismo, esta convocatoria asegura los siguientes elementos:

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Las instancias del Programa, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarios y de las propuestas destinatarios de los apoyos del Programa se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social. En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INTERPRETACIÓN La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, resueltos por el CNP, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

El Conacyt es respetuoso de la autonomía y gestión interna de las Instituciones Educativas o Centros de Investigación; no obstante, la pertenencia al Programa Nacional de Posgrados de Calidad se basa en la aceptación de los principios de ética en la investigación, conforme a los principios de integridad científica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica del Conacyt, en las Convocatorias emitidas por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad y sus Términos de Referencia, reglas e instrumentos normativos, además de las disposiciones que este Consejo emita.

Las personas representantes institucionales, así como las personas responsables de Coordinaciones Académicas de posgrado aceptan la cultura de la evaluación y retroalimentación continua, los términos y las bases de la presente Convocatoria, donde se comprometen a cumplir con los lineamientos, términos y todos los documentos que de ellos deriven, proporcionando información veraz y oportuna. En caso de existir desacuerdo con las disposiciones emitidas por el PNPC, deberán dar aviso a los interesados y ajustarse a lo establecido en las leyes y reglamentos del Conacyt y demás disposiciones aplicables.

La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte de la persona responsable de la Coordinación Académica del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPC.

En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ejemplo: Postulación de becarios/as en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPC), se revocará la acreditación del posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

11. OTRAS CONDICIONES

Con el objetivo de atender las disposiciones del Gobierno Federal en materia de transparencia y de acceso a la información pública, la información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria será considerada como pública en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Los datos personales serán tratados con base en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Aquella información que pretenda ser clasificada deberá ser expresamente identificada por las IES-CI.

12. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como cualquier situación o asunto no previsto en ésta, será resuelta por el CNP, de acuerdo al Convenio de Colaboración SEP-Conacyt en términos de su normatividad vigente.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 13.1 Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estará a cargo de Comités de Pares mediante un proceso colegiado donde se analizarán los programas a partir de un conjunto de criterios e indicadores y demás disposiciones descritas en los Términos de Referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado (Versión 8.0), así como los documentos que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la Plataforma Tecnológica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.
- 13.2 Durante el proceso de evaluación plenaria y la entrevista, las personas responsables de las Coordinaciones Académicas de los programas, o sus representantes institucionales no podrán presentar información adicional después de la entrega de medios de verificación.
- 13.3 Se realizará una entrevista del Comité de Pares con la persona responsable de la Coordinación Académica del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 13.4 Los Comités de Pares emitirán su recomendación al CNP, que es la máxima instancia para dictaminar y aprobar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.
- 13.5 Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, en la sección del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, en el apartado de Resultados del PNPC.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- 13.6 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, personas de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 13.6 Los programas no aprobados tendrán derecho a presentar una réplica en un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de resultados, en el formato establecido para este fin en el apartado de documentos, y que no exceda las 10 cuartillas. Por equidad con los demás programas no se recibirán nuevas evidencias.
- 13.7 Las decisiones tomadas por el CNP en el proceso de evaluación de los programas de posgrado son inapelables y de imperativa observancia.

14. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de tener problemas técnicos con la Plataforma Tecnológica del PNPC para la captura de la solicitud, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico del Conacyt al correo electrónico: cst@conacyt.mx o al teléfono (55) 5322 7708 y al 800 800 8649; de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país. Es importante que se envíe copia de las solicitudes de asesoría al personal de la Dirección de Posgrado (posgrado@conacyt.mx) para estar en conocimiento de las consultas y apoyar cuando fuere necesario.

Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado al correo electrónico: posgrado@conacyt.mx o al teléfono (55) 5322 7700 extensión 1605 y 1601, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas del centro del país.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Contactos en Conacyt

Oficinas centrales del Conacyt
Dirección de Posgrado
posgrado@conacyt.mx
Tel. (55) 5322 7700





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. piso.
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México
Responsable de la Convocatoria
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Emitida en la Ciudad de México el 30 de junio del 2021

